

Señor empleador:

A través de la presente comunicación le informamos el calendario de implementación de la Ley de Protección del Empleo. A partir de hoy, 8 de abril, está disponible en [www.afc.cl](http://www.afc.cl) el registro de empleadores e información sobre los requisitos que usted debe cumplir para realizar la solicitud de Suspensión del Contrato de Trabajo por acto de autoridad, o la suscripción al Pacto de Suspensión Laboral, ambos contemplados en la nueva Ley de Protección al Empleo.

Este trámite se realizará en forma digital a partir del **15 de abril**, en [www.afc.cl](http://www.afc.cl), sin necesidad de asistir a las sucursales. El ingreso de los empleadores a este proceso se realizará con su clave de autenticación Previred, la misma que usa para el pago de las cotizaciones previsionales. Si usted no cuenta con esta clave, deberá solicitarla directamente en el sitio [www.Previred.cl](http://www.Previred.cl).

Agradecemos que comunique a sus trabajadores que solo el empleador puede hacer el trámite en forma digital, para evitar que ellos se expongan al contagio del Covid-19 acudiendo innecesariamente a las sucursales de AFC.

Para acceder a los beneficios de esta Ley, los trabajadores deben registrar tres cotizaciones continuas en los últimos tres meses inmediatamente anteriores al acto o declaración de autoridad. La validación de este requisito lo realiza la AFC y su resultado le será comunicado a usted, en calidad de empleador, así como a sus trabajadores, dentro de los cuatro días hábiles siguientes al ingreso de la nómina de beneficiados, junto a las fechas de pago y los montos de las prestaciones.

El primer plazo de inscripción para acogerse al beneficio se extiende desde el 15 de abril hasta el 23 de abril, de manera que si su solicitud cumple con los requisitos y es aprobada, sus trabajadores recibirán el primer pago del beneficio el día 30 de abril.

Cabe recordar que, de acuerdo a la Ley de Protección del Empleo, los trabajadores recibirán prestaciones correspondientes a una parte de sus remuneraciones, con cargo a la Cuenta Individual por Cesantía y, en caso de agotarse este fondo, se pagarán con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Recuerde que la Ley de Protección del Empleo también considera el Pacto de Reducción de la Jornada Laboral, que debe ser suscrito entre el empleador y el trabajador, en la Dirección del Trabajo, en fechas y forma que esta Institución informará a través de su portal.

Cordialmente,

AFC Chile

## CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN LEY DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO

AFC Chile tramita exclusivamente la Suspensión del contrato de trabajo por acto de autoridad y el Pacto de suspensión del contrato de trabajo.

Toda la tramitación la realizará el Empleador a través de [www.afc.cl](http://www.afc.cl)

Los trabajadores no deben realizar ningún trámite.

  
8 de abril



### Publicación de información y calendario

Información y registro de empleadores queda disponible en el sitio web [www.afc.cl](http://www.afc.cl)

  
Entre el 8 y 15 de abril



### Registro de empleadores

AFC recepciona los datos vía web. Contacta al empleador y le envía instructivo.


  
A partir del 15 de abril



### Solicitud del beneficio

Empleadores ingresan al sitio [www.afc.cl](http://www.afc.cl) con su clave Previred, completan y suben el archivo con la nómina.

- Información adicional de la empresa.
- Nómina con el número de trabajadores que accederán al beneficio.
- Declaración jurada digital.

  
Máximo 4 días hábiles desde que el empleador sube la nómina de trabajadores



### Respuesta a solicitud de beneficios

AFC responde a empleadores y trabajadores, con:

- Aprobación de requisitos.
- Fechas de pago.
- Montos estimados a pagar al trabajador.

  
30 de abril



### Primera fecha de pago

De las solicitudes realizadas hasta el 23 de abril.

  
7 de mayo



### Segunda fecha de pago

De las solicitudes realizadas hasta el 30 de abril.

**¡CUIDARNOS ES  
TAREA DE TODOS!**